DICTAMEN UOC N° 011 /2013

ASUNTO: CANCELACION DE CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. ID N° 257.012

Asunción, 04 de octubre de 2013.-

VISTO: los pedidos de las distintas dependencia y Regionales del SNPP y el informe del Comité de fecha 03 de octubre de 2013, que concluye con la recomendación de declarar la cancelación del referido Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas. ------

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité que concluye con la recomendación de declarar la cancelación del referido Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, en virtud de que las necesidades actuales de las diversas Regionales ya no son las mismas que las establecidas y detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, además por motivos de la reorganización administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se considera necesario realizar una revisión minuciosa para determinar las necesidades principales de la institución. ----------

Que, de continuarse el proceso de contratación, se generaría un perjuicio a la entidad convocante, ya que las necesidades actuales de las diversas Regionales y dependencias de la institución ya no coinciden con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho llamado. ----------

En este sentido, el Art. 31° **CANCELACION DE LA LICITACION** de la ley 2051/03, dice textualmente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Cancelación** del llamado individualizado con el ID N° 257.012 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", solicitando al Señor Director General Dictar Resolución correspondiente conforme a la ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la UOC
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL